 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	<b>354252-2022</b>	<b>EE-15273-2022</b>	DIR.JURIDICA
ANÓNIMOS	<b>350495-350500-2022</b>	<b>EE-15271-2022</b>	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

19-10-2022 (2)  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

23-10-2022  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo  
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 14-10-2022 04:57:13

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE15273 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1015 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 3542522022

OBS: APERTUZH

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación SDQS No. 3542522022.

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO:**


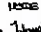

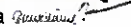
Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 3542522022**, se determinó que su solicitud está encaminada a solicitar al Jardín Botánico de Bogotá, José Celestino Mutis, talar unos árboles por emergencia; en consonancia, con la autorización dada por la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo que debemos informar que, luego de realizar un análisis exhaustivo a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para remitir realizar la acción solicitada, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" y el Acuerdo 257 de 2006.

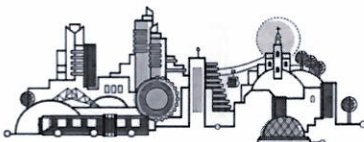
Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local, a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico de Bogotá D.C., José Celestino Mutis, para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 3542522022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor - Dirección Jurídica 



Señor(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a comunicación **SDQS Nos. 3504952022 -3505002022**

Respetado señor(a):

En atención a sus comunicaciones **SDQS No. 3504952022 -3505002022**, en las que denuncia presunta omisión de las autoridades y los entes de control, así: "Nuestro inconformismo con los entes de control y las autoridades locales de la localidad 4 de san Cristóbal ya que en repetidas ocasiones se han denunciado construcciones ilícitas que se han estado realizando en la calle 28 sur en los # 8 a 35 este y # 8 a 39 este barrio Santa Inés, afectando a los demás residentes ya que han hecho movimientos de terreno y esa zona fue declarada de alto riesgo..."

Comendidamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud; Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el Acuerdo 557 de 2006 del Concejo de Bogotá, se dio traslado a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaría de Seguridad, a la Veeduría Distrital, al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER y a la Personería de Bogotá, para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Me permito comunicarle en mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, que desde la Corporación realizamos las gestiones requeridas para que se solucione de fondo su petición. Verificamos el sistema y efectivamente al respecto se han presentado dos solicitudes previas, por lo que estaremos atentos a las respuestas de la Administración a fin de informar a los concejales para realizar el respectivo control político de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de sus **SDQS Nos. 3504952022 -3505002022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



**CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA**  
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Yolanda Moreno -  
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor

